



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00260-2025-OSINFOR/05.2

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 01457-2024-OSINFOR/08.1, de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre por el cual hace suyo el Informe Técnico N° 00022-2025-OSINFOR/08.1.2, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones y el Informe N° 00135-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 537-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 26 de setiembre de 2016, se resolvió sancionar a la Comunidad Nativa Sinchi Roca II, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines de Comercialización a alta escala en bosques de comunidades Nativas en la Selva N° 25-CP-09/P-MAD-DE-016-14, por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales, i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG; dicha resolución fue confirmada por el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre mediante Resolución N° 223-2016-OSINFOR-TFFS e imponerle una sanción de 29.84 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.);

Que, mediante Resolución de Administración N° 006-2019-OSINFOR, de fecha 11 de enero de 2019, la cual resuelve en su artículo 1° Aprobar la solicitud de compensación del pago de la multa y fraccionamiento de la cuota inicial de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 537-2016-OSINFOR-DSPAFFS de fecha 26 de setiembre de 2016, en el artículo 2° , determinar cómo deuda compensable por el plazo de cinco (5) años, el monto de 26.774 UIT equivalente a S/ 111,112.10 (Ciento once mil ciento doce con 10/100 soles) calculado con la UIT 2018, fecha de presentación de la solicitud;

Que, mediante Resolución de Administración N° 00021-2022-OSINFOR/05.2, de fecha 04 de febrero de 2022 se aprueba la compensación anual del pago de la multa impuesta a la Comunidad Nativa Sinchi Roca II, correspondiente al primer año (2019-2020);

Que, mediante Resolución de Administración N° 00042-2022-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de abril de 2022 se aprueba la compensación anual del pago de la multa impuesta a la Comunidad Nativa Sinchi Roca II, correspondiente al segundo año (2020-2021);

Que, mediante Carta N° 00275-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 29 de abril de 2025, se aprueba la compensación anual del pago de la multa impuesta a la Comunidad Nativa Sinchi Roca II, correspondiente al tercer año (2021-2022);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) se aprueba los "Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre";



Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00052-2024-OSINFOR/01.1, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la Directiva N° PS2-DIR-001-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" (*en adelante, la Directiva de Compensación*), que establece cinco (5) mecanismos de compensación en las modalidades de i) Recuperación de áreas degradadas, ii) Conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre, iii) Participación en acciones de capacitación, iv) Cooperación en control y supervisión y v) Reconocimiento de actividades del Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la "Directiva N° PS2-DIR-001-V.01 – Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", establece que, *"Las solicitudes de compensación que a la fecha de publicación de la presente Directiva se encuentren en trámite, se adecuarán a lo dispuesto en los Lineamientos de compensación de multas aprobados por el SERFOR y la presente Directiva para su evaluación y aprobación, en todo lo que le resulte más favorable"*;

Que, mediante Proveído N° 00118-2025-OSINFOR/08.1, de fecha 17 de marzo de 2025, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, hace suyo el Informe Técnico N° 00022-2025-OSINFOR/08.1.2, emitido por la Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones, da cuenta que: (i) La Comunidad presentó el informe anual del plan de conservación del tercer año (periodo, 2021-2022), cuarto año (periodo, 2022-2023) y quinto año (periodo, 2023-2024) de vigencia, el 16 de abril de 2024, para los 02 primeros, fueron presentados fuera del plazo máximo establecido en la Directiva vigente; sin embargo, el informe correspondiente al quinto año fue presentado dentro del plazo de 60 días calendario, según lo previsto en la Directiva vigente. de Compensación de Multas Impuestas por el OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00052-2024 OSINFOR/01.1 y (ii) De acuerdo a las actividades implementadas para el cuarto y quinto año (periodo 2022 al 2024) del plan de conservación, se alcanzó el puntaje de 160 y 196 puntos respectivamente, que corresponde a un nivel de implementación "En Proceso" y "Intermedio", por consiguiente, **la Comunidad no ha cumplido de manera FAVORABLE**;

Que, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 00135-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 28 de mayo de 2025, señala que, de la revisión del cronograma de pagos del fraccionamiento en el Módulo de Recaudación y Cobranzas, la administrada ha cumplido con cancelar la totalidad de la cuota inicial;

Que, al haberse configurado el incumplimiento del plan de compensación aprobado o la no realización del mecanismo solicitado, establecido en el cuadro 9 del numeral 9.5 de la Directiva de compensación de multas impuestas por el OSINFOR, aprobada mediante Resolución de Jefatura N° 00052-2024-OSINFOR/01.1; recomendando mediante el Informe del visto la emisión de la Resolución de Administración de pérdida de compensación.

Con el visado del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y de la Especialista de Cobranzas de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1 y la Directiva N° PS2-DIR-001-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"; aprobada por Resolución de Jefatura N° 00052-2024- OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA PÉRDIDA DE COMPENSACIÓN de pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 537-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 26 de setiembre de 2016, otorgado mediante Resolución de Administración N° 006-2019-OSINFOR, de fecha 11 de enero de 2019, a favor de la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA II**.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo deudor de la multa, el equivalente a **10.7096 UIT**, de conformidad a lo establecido en el Informe N° 00135-2025-OSINFOR/05.2.2 de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas. El valor de la UIT será el vigente ala fecha en que se cumpla con el pago.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - (www.gob.pe/osinfor).

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada en la dirección consignada en su solicitud, a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa.

Regístrese y comuníquese,

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de
Fauna Silvestre–OSINFOR